

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-130

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 Ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de Compras Públicas”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el inciso 6 del artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”*;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla prevista la *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISCOS DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA RAM PARA UPGRADE DEL ACTUAL SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”*;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DTIC-2022-014 de 20 de septiembre de 2022, presentada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó el gasto del proceso; y en el mismo documento la Jefa de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, mediante memorando Nro. DP-DF-2022-0692-M, de 30 de septiembre de 2022, emitió la disponibilidad en la partida presupuestaria Nro. 840107 denominada *“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”*, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 385 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 22.005,00 y 386 que corresponde al IVA por un monto de USD 2.640,60, para la *“Adquisición e Instalación de Discos de Almacenamiento y Memoria Ram para Upgrade del Actual Sistema Hiperconvergente de la Defensoría Pública”*, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, el 05 de octubre del 2022, certifica que los CPC de la compra no se encuentran restringidos y que no costa en el Catálogo Electrónico vigente la *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISCOS DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA RAM PARA UPGRADE DEL ACTUAL SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”*;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-007-2022 para la *“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISCOS DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA RAM PARA UPGRADE DEL ACTUAL SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”*, con un plazo para la entrega de 45 días, contados a partir de la firma del contrato;

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2022-0750-M, de 06 de octubre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DP-007-2022 para la “Adquisición e instalación de discos de almacenamiento y memoria RAM para upgrade del actual sistema hiperconvergente de la Defensoría Pública”, con un presupuesto referencial de \$ 22.005,00 (Veinte y dos mil cinco dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las especificaciones técnicas adjuntas. El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Ing. Diego Mena, Jefe de Redes e Infraestructura”*.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobarlos pliegos correspondiente al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-007-2022, para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISCOS DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA RAM PARA UPGRADE DEL ACTUAL SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un presupuesto referencial de \$ 22.005,00 (Veinte y dos mil cinco dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, para lo cual hay la disponibilidad en la partida presupuestaria Nro. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 385 y 386, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF. El plazo para la entrega, de bienes será de 45 días, contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-007-2022, para la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DISCOS DE ALMACENAMIENTO Y MEMORIA RAM PARA UPGRADE DEL ACTUAL SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cumplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 13 de octubre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	